

**INICIATIVA LEGISLATIVA****PROPOSICIÓN DE LEY A TRAMITAR ANTE LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS****11-19/PPPL-000001, Propuesta de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía**

*Presentada por los Ilmos Sres. Dña. Marta Bosquet Aznar, D. Andrés Ramón Samper Rueda, D. Sergio Romero Jiménez, Dña. María del Carmen Martínez Granados y D. Juan de Dios Sánchez López, D. Francisco José Carrillo Guerrero, Dña. María Isabel Albás Vives, Dña. María del Mar Sánchez Muñoz, D. Raúl Fernando Fernández Asensio, Dña. Concepción González Insúa, Dña. Rocío Ruiz Domínguez, D. Julio Jesús Díaz Robledo, Dña. Mónica Moreno Sánchez, D. Enrique Moreno Madueño, D. Francisco Javier Imbroda Ortiz, D. Javier Pareja de Vega, D. Carlos Hernández White, Dña. María Teresa Pardo Reinaldos, D. Juan Antonio Marín Lozano, Dña. Ana María Llopis Barrera y D. Pablo Emérito Cambroner Piqueras, del G.P. Ciudadanos, e Ilmos. Sres. D. Juan Manuel Moreno Bonilla, Dña. María Dolores López Gabarro, D. José Antonio Nieto Ballesteros, Dña. María Esperanza Oña Sevilla, D. Manuel Andrés González Rivera, D. Pablo José Venzal Contreras, D. José Ramón Carmona Sánchez, Dña. María del Carmen Crespo Díaz, D. Ramón Herrera de las Heras, Dña. Rosalía Ángeles Espinosa López, D. Alfonso Candón Adán, Dña. María Pilar Pintor Alonso, D. Bruno García de León, Dña. María Beatriz Jurado Fernández de Córdoba, D. Adolfo Manuel Molina Rascón, Dña. María Francisca Carazo Villalonga, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz, Dña. Ana Vanessa García Jiménez, Dña. Carmen Céspedes Senovilla, D. Erik Domínguez Guerola, Dña. Ángela María Hidalgo Azcona, D. Francisco José Palacios Ruiz, D. Miguel Ángel Ruiz Ortiz, Dña. Virginia Pérez Galindo, D. Antonio Martín Iglesias y D. Juan Francisco Bueno Navarro, del Popular Andaluz*

*Remisión al Consejo de Gobierno*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de 13 de marzo de 2019*

*Orden de publicación de 15 de marzo de 2019*

**PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el 13 de marzo de 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, ha acordado ordenar la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* y remitir al Consejo de Gobierno, a fin de que muestre su criterio respecto a la toma en consideración, la Propuesta de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, 11-19/PPPL-000001, presentada por los Ilmos Sres. Dña. Marta Bosquet Aznar, D. Andrés Ramón Samper Rueda, D. Sergio Romero Jiménez, Dña. María del Carmen Martínez Granados y D. Juan de Dios Sánchez López, D. Francisco José Carrillo Guerrero, Dña. María Isabel Albás Vives, Dña. María del Mar Sánchez Muñoz, D. Raúl Fernando Fernández Asensio, Dña. Concepción González Insúa, Dña. Rocío

Ruiz Domínguez, D. Julio Jesús Díaz Robledo, Dña. Mónica Moreno Sánchez, D. Enrique Moreno Madueño, D. Francisco Javier Imbroda Ortiz, D. Javier Pareja de Vega, D. Carlos Hernández White, Dña. María Teresa Pardo Reinaldos, D. Juan Antonio Marín Lozano, Dña. Ana María Llopis Barrera y D. Pablo Emérito Cambronero Piqueras, del G.P. Ciudadanos, e Ilmos. Sres. D. Juan Manuel Moreno Bonilla, Dña. María Dolores López Gabarro, D. José Antonio Nieto Ballesteros, Dña. María Esperanza Oña Sevilla, D. Manuel Andrés González Rivera, D. Pablo José Venzal Contreras, D. José Ramón Carmona Sánchez, Dña. María del Carmen Crespo Díaz, D. Ramón Herrera de las Heras, Dña. Rosalía Ángeles Espinosa López, D. Alfonso Candón Adán, Dña. María Pilar Pintor Alonso, D. Bruno García de León, Dña. María Beatriz Jurado Fernández de Córdoba, D. Adolfo Manuel Molina Rascón, Dña. María Francisca Carazo Villalonga, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz, Dña. Ana Vanessa García Jiménez, Dña. Carmen Céspedes Senovilla, D. Erik Domínguez Guerola, Dña. Ángela María Hidalgo Azcona, D. Francisco José Palacios Ruiz, D. Miguel Ángel Ruiz Ortiz, Dña. Virginia Pérez Galindo, D. Antonio Martín Iglesias y D. Juan Francisco Bueno Navarro, del Popular Andaluz.

Sevilla, 14 de marzo de 2019.

P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,  
Javier Pardo Falcón.

Los grupos parlamentarios y diputados abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 128 del vigente Reglamento de la Cámara y en cumplimiento de los artículos 248 y 249 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, presentan la siguiente:

## PROPOSICIÓN DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 101.3 del Estatuto de Autonomía de Andalucía viene estableciendo que los Diputados «durante su mandato no podrán ser detenidos por los actos delictivos cometidos en el territorio de Andalucía, sino en caso de flagrante delito, correspondiendo decidir, en todo caso, sobre su inculpación, prisión, procesamiento y juicio al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Fuera de dicho territorio, la responsabilidad penal será exigible, en los mismos términos, ante la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo.»

El Presidente de la Junta de Andalucía y su Consejo de Gobierno tienen especial protección en los artículos 118.5 y 122 que establecen que «La responsabilidad penal del Presidente de la Junta será exigible ante la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo. Ante el mismo Tribunal será exigible la responsabilidad civil en que hubiera incurrido el Presidente de la Junta con ocasión del ejercicio de su cargo» y «La responsabilidad penal de los Consejeros será exigible ante la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo. No obstante, para los delitos cometidos en el ámbito territorial de su jurisdicción, será exigible ante el Tribunal Superior de Justicia

de Andalucía. Ante este último Tribunal será exigible la responsabilidad civil en que dichas personas hubieran incurrido con ocasión del ejercicio de sus cargos».

En tal punto, cabe plantearse el fundamento de la figura del aforamiento como prerrogativa parlamentaria. Se justifica tal privilegio alegando que las elevadas funciones de los aforados exigen mecanismos específicos de protección frente a posibles «venganzas políticas». En este sentido, la doctrina del Tribunal Constitucional, destacando entre la misma la manifestación de la Sentencia 22/1997, de 11 de febrero, justificó su existencia indicando que «actúa, de este modo, como instrumento para la salvaguarda de la independencia institucional tanto de las Cortes Generales como del propio Poder Judicial»; o dicho de otro modo, el aforamiento preserva un cierto equilibrio entre los poderes y, al propio tiempo, la resistencia más eficaz frente a la eventual trascendencia de la resolución judicial en la composición del Parlamento.

Pese a su base garantista, tal argumento resulta actualmente de difícil comprensión, por cuanto presupone que los jueces ordinarios carecen de buen criterio e imparcialidad suficiente como para atender a la resolución en derecho de las cuestiones planteadas, no sabiendo ponderar debidamente la especial situación en la que se encuentran los Diputados.

En España existen más de 10.000 aforados -unos 2.500 cargos públicos y unos 7.500 jueces y fiscales-, a diferencia de otros Estados democráticos donde no existe la figura del aforado o se aplica a muy pocas personas. En Francia, el aforamiento se circunscribe exclusivamente al Presidente de la República, el Primer Ministro y los Ministros; en Portugal e Italia, se limita al Presidente de la República y en Alemania, Reino Unido o los Estados Unidos no existen aforados. Esto nos permite comprender que nos encontramos frente a una garantía que se ha extendido de forma excesiva e indebida por nuestro ordenamiento.

Las leyes son normas vivas que requieren de cambios para adaptarse a la realidad histórica y social del momento, por ello, no hay razón para seguir manteniendo esta figura del aforamiento para los Diputados y Diputadas del Parlamento de Andalucía, su Presidente y su Consejo de Gobierno, que si bien deben seguir protegidos en el ámbito de su libertad de expresión parlamentaria y política, deben ser juzgados por la jurisdicción ordinaria en aquellos asuntos ajenos a su función parlamentaria y que les implique de forma directa en cualquier procedimiento judicial de cualquiera ámbito jurisdiccional.

La regeneración democrática de las instituciones debe someterse a las exigencias de los tiempos y a las nuevas demandas democráticas de la ciudadanía.

## TEXTO DE LA PROPOSICIÓN DE REFORMA

### Artículo Único

Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía en los siguientes términos:

UNO. Se suprime el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 101, desde: «Durante su mandato» hasta «Tribunal Supremo».

DOS. Se suprime el apartado 5 del artículo 118.

TRES. Se suprime el artículo 122.

CUATRO. Se suprime el apartado 1.º del artículo 142.

## Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones, de igual o inferior rango, se opongan a lo establecido en la presente ley.

## Disposición final única. *Entrada en vigor*

La presente reforma del Estatuto de Autonomía entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Parlamento de Andalucía, 11 de marzo de 2019.

Los portavoces de los GG.PP. Ciudadanos y Popular Andaluz,

Sergio Romero Jiménez y

José Antonio Nieto Ballesteros.

Los diputados del G.P. Ciudadanos,

Marta Bosquet Aznar,

Andrés Ramón Samper Rueda,

María del Carmen Martínez Granados,

Juan de Dios Sánchez López,

Francisco José Carrillo Guerrero,

María Isabel Albás Vives,

María del Mar Sánchez Muñoz,

Raúl Fernando Fernández Asensio,

Concepción González Insúa,

Rocío Ruiz Domínguez,

Julio Jesús Díaz Robledo,

Mónica Moreno Sánchez,

Enrique Moreno Madueño,

Francisco Javier Imbroda Ortiz,

Javier Pareja de Vega,

Carlos Hernández White,

María Teresa Pardo Reinaldos,

Juan Antonio Marín Lozano,

Ana María Llopis Barrera y

Pablo Emérito Cambronero Piqueras.

Los diputados del G.P. Popular Andaluz,  
Juan Manuel Moreno Bonilla,  
María Dolores López Gabarro,  
María Esperanza Oña Sevilla,  
Manuel Andrés González Rivera,  
Pablo José Venzal Contreras,  
José Ramón Carmona Sánchez,  
María del Carmen Crespo Díaz,  
Ramón Herrera de las Heras,  
Rosalía Ángeles Espinosa López,  
Alfonso Candón Adán,  
María Pilar Pintor Alonso,  
Bruno García de León,  
María Beatriz Jurado Fernández de Córdoba,  
Adolfo Manuel Molina Rascón,  
María Francisca Carazo Villalonga,  
Rafael Francisco Caracuel Cáliz,  
Ana Vanessa García Jiménez,  
Carmen Céspedes Senovilla,  
Erik Domínguez Guerola,  
Ángela María Hidalgo Azcona,  
Francisco José Palacios Ruiz,  
Miguel Ángel Ruiz Ortiz,  
Virginia Pérez Galindo,  
Antonio Martín Iglesias y  
Juan Francisco Bueno Navarro.

---